CONTRATO N° 237/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2018 ADQUISICION BIENES DE CONSUMO Y PINTURAS - AD REFERENDUM - ID N° 354075.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA PERGAL de José Pereira, con RUC N° 811001-8, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1240 casi Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 558-477 / 551959, dirección de correo electrónico: ferreteriapergal@hotmail.com, representada para este acto por el Señor JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, con Cédula de Identidad N° 811.001, en su calidad de Propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Bienes de Consumo y Pinturas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la Adquisición de bienes de consumo y pinturas, cuyas características se detallan en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354 075.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1314 .

FERRETERIA PERGAL
Jose Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 237/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2018 ADQUISICION BIENES DE CONSUMO Y PINTURAS - AD REFERENDUM - ID N° 354075.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 PINTURAS								
Ítem	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P.U (IVA incluido)	Precio total
1	Pintura al agua para exteriores	Litros	BALDE	1	AMANECER	PARAGUAY	120.000	120.000
2	Pintura sintética	Unidad	LATA	1	AMANECER	PARAGUAY	95.000	95.000
Total								215.000
LOTE N° 3								
Ítem	Descripción del Bien	U. M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P.U (IVA incluido)	Precio total
1	Cuchara albañil	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	18.000	18.000
2	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	7.000	7.000
3	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	45.000	45.000
4	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	45.000	45.000
5	Azada	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	40.000	40.000
6	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	1	FOREST GARDEN	CHINA	1.000.000	1.000.000
7	Cinta métrica de fibra de vidrio	Unidad	UNIDAD	1	PROFIELD	CHINA	75.000	75.000
8	Hacha	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	70.000	70.000
9	Tela o malla metálica	Metros	ROLLO	1	PROFIELD	CHINA	8.500	8.500
10	Varilla de hierro liso de 6mm	Unidad	UNIDAD	1	BELGO	BRASIL	22.000	22.000
11	Varilla de hierro liso de 8mm	Unidad	UNIDAD	1	BELGO	BRASIL	30.000	30.000
12	Varilla de hierro liso de 10mm	Unidad	UNIDAD	1	BELGO	BRASIL	40.000	40.000
13	Varilla de hierro liso de 12mm	Unidad	UNIDAD	1	BELGO	BRASIL	75.000	75.000
14	Chapa Cinc ondulada	Unidad	UNIDAD	1	FERROPAR	PARAGUAY	85.000	85.000
15	Cemento portland	Unidad	BOLSA	1	INC	PARAGUAY	55.000	55.000
16	Cemento glaucol	Unidad	BOLSA	1	VOTOMASA	BRASIL	20.000	20.000
17	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	1	ALBORADA	PARAGUAY	650	650
18	Ladrillo Hueco prensados	Unidad	UNIDAD	1	ALBORADA	PARAGUAY	1.600	1.600
19	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	1	ZUCAL	PARAGUAY	18.000	18.000
20	Piso cerámico Layota	Metros cuadrados	CAJA	1	ALBORADA	PARAGUAY	37.000	37.000
21	Teja de Cerámica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	1	ALBORADA	PARAGUAY	18.000	18.000
22	Tejuelon de cerámica	Unidad	UNIDAD	1	ALBORADA	PARAGUAY	2.200	2.200
23	Arena Lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	ALBORADA	PARAGUAY	60.000	60.000
24	Piedra Bruta	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	ALBORADA	PARAGUAY	100.000	100.000
25	Piedra Triturada	Tonelada	CAMIONADA	1	ALBORADA	PARAGUAY	100.000	100.000
26	Lija para pared Nº 80	Unidad	UNIDAD	1	NORTON	BRASIL	1.000	1.000
27	Lija para pared Nº 90	Unidad	UNIDAD	1	NORTON	BRASIL	1.000	1.000
28	Lija para pared Nº 100	Unidad	UNIDAD	1	NORTON	BRASIL	1.000	1.000
29	Brocha tamaño grande Nº 16	Unidad	UNIDAD	1	MAX	BRASIL	10.000	10.000
30	Pincel de cerda Nº 4	Unidad	UNIDAD	1	ATLAS	BRASIL	20.000	20.000
31	Manguera para riesgo de plástico	Metros	ROLLO	1	AFA	ARGENTINA	5.000	5.000
32	Caño PVC para desagüe blanco de 100mm en tira de 6 mts	Unidad	UNIDAD	1	TIGRE	PARAGUAY	4.500	4.500
33	Caño PVC para agua Fría	Unidad	UNIDAD	1	TIGRE	PARAGUAY	30.000	30.000
Precio Total								2.045.450

El presente contrato asciende al monto mínimo de G. 147.802.200 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones ochocientos dos mil doscientos) y el monto total y máximo de G. 295.604.400 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos).

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 237/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2018 ADQUISICION BIENES DE CONSUMO Y PINTURAS - AD REFERENDUM - ID N° 354075.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 30 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programas:

- Programa 2-1-6 Formación y Capacitación
  Dirección: Avenida del Cadete casi Leongino Santacruz - Luque.
  Teléf.: 670-978
- Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional
  Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
  Teléf.: 441355

La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor 3 (tres) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden, de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, en los lugares indicados más arriba.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de entrega.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de bienes entregados.
- Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, un representante de la Auditoría Interna.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los bienes recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales y Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos ordinarios del Tesoro Público.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería administradora del contrato, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos: Factura legal (original).

1. Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
2. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

4. Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2-1-6 Formación y Capacitación y Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de La Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 237/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2018 ADQUISICION BIENES DE CONSUMO Y PINTURAS - AD REFERENDUM - ID N° 354075.

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 237/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2018 ADQUISICION BIENES DE CONSUMO Y PINTURAS - AD REFERENDUM - ID N° 354075.

entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año 2018.

FERRETERIA PERGAL
Jose Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Cédula de Identidad Civil N° 811.001
Propietario

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional